

RAD.110013103004202100335

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., TRECE (13)
de ENERO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Por encontrarse ajustada a derecho la anterior liquidación de costas practicada por la secretaría y por no haberse objetado, el Despacho le imparte aprobación, por la suma de \$9.000.000 M/cte.

Como quiera que la liquidación del crédito que fuera practicada por la actora no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación, por la suma de \$259.871.229,86 M/cte.

Por secretaría remítase el presente asunto a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, para lo de su competencia. **Ofíciase.**

Notifíquese,

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

